

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUST. N°:	00145-2021
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA NINI YOHANA ANDICA CALLE C.C. 33.994.709
DEMANDADO:	SERGIO NIVAN CASTAÑEDA HOLGUIN C.C. 9.810.229
RADICADO:	174424089001-2014-00156-00

Ante este despacho se radicó la presente demanda ejecutiva de alimentos. Mediante providencias de fecha 31 de octubre de 2014 se libró mandamiento de pago y se decretó medida cautelar, consistente en la retención y embargo del treinta por ciento (30%) del salario devengado por el demandando como empleado del molino "EL PANTANO", medida que surtió efecto, se constituyó un título judicial en marzo de 2015, pagado a la parte demandante en junio del mismo año.

La última actuación que desarrolló el Despacho, fue en providencia del 25 de febrero de 2016, en la cual se ordenó requerir a pagador del molino "EL PANTANO", a fin de que informara al Despacho acerca del cumplimiento de la medida cautelar decretada, puesto que no se evidenciaron nuevos títulos judiciales a favor del proceso. Es de aclarar que en el proceso de la referencia se aprobó liquidación del crédito realizada por Secretaría en providencia del 09 de junio de 2015.

Atendiendo a que el expediente se encuentra en secretaria en espera de un acto de la parte demandante, se requiere a la COMISARIA DE FAMILIA de esta localidad, a fin de que proceda con el impulso del proceso, por cuanto no es posible realizarlo de oficio. Lo anterior en aras de proteger los intereses y derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta el artículo 44 de la C.N. y la Ley 1098 de 2006.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 0112**

Fecha: Agosto 04 de 2021

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria**

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Marmato

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b51e04e7d6a7fd7fdeed8a4d7ae9cfde10f60faec93c4d442337b4a933dd0b1

3

Documento generado en 03/08/2021 11:33:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**